 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000793

Fecha: 07/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA TERCERA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1289 DE 2009 A LOS MUNICIPIOS Y ENTES DEPORTIVOS DESCENTRALIZADOS”

El Gerente y Representante Legal del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 8E de 1996 y observando lo establecido en la Ley 1289 de 2009 y la Circular Externa 000004 del 4 de septiembre de 2015 de COLDEPORTES (ahora Ministerio del Deporte) y,

CONSIDERANDO QUE:


1. La Ley 1289 de 2009 establece que los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% del recaudo del Impuesto al Cigarrillo en los municipios de su jurisdicción para la realización de proyectos y programas específicos y correspondientes al sector deporte.
2. Que el Ministerio del Deporte, en calidad de encargado del control y vigilancia de carácter administrativo, técnico, financiero, presupuestal y contable del gravamen establecido en la mencionada Ley, promulgó la Circular Externa No. 000004 del 04 de septiembre de 2015, en la que se establece, entre otros, los lineamientos para la destinación e inversión de los Recursos del Impuesto a los Cigarrillos Nacionales y Extranjeros que se expende al público en todo el territorio nacional, en materia deportiva.
3. Que INDEPORTES ANTIOQUIA expidió la resolución N° 2022000223 del 26 de abril de 2022 *“Por medio de la cual se realiza la proyección de recursos de la ley del cigarrillo para la vigencia 2022 para los municipios y entes deportivos descentralizados”* en aras de informar a los municipios o Entes Deportivos descentralizados los mecanismos para acceder a la transferencia de los recursos establecidos en la ley 1289 de 2009.
4. Que los municipios o entes deportivos descentralizados municipales, presentaron los documentos requeridos y establecidos en la Circular Externa 000004 del 4 de septiembre de 2015 de COLDEPORTES (Ministerio del Deporte) y en la Resolución N° 2022000223 del 26 de abril de 2022 expedida por INDEPORTES ANTIOQUIA.
5. En este sentido, la Ley en mención, establece que los porcentajes aplicados para cada ente territorial o entidad deportiva se basan en el Sistema General de participaciones vigente - Documento de distribución de los recursos del SGP y sus anexos, publicado por el Departamento Nacional de Planeación el 18 de febrero de 2022. Y la subgerencia Administrativa y Financiera realizó la distribución según los porcentajes establecidos en el CONPES para el Sistema General de participaciones propósito general Deporte
6. Los recursos del impuesto al Cigarrillo que reciben los Municipios se deberán destinar en el lineamiento de Programas de Deporte Formativo, que es aquel que contribuye al desarrollo de la integridad del ser, a fomentar el desarrollo y la mejora de las distintas dimensiones. Física, cognitiva, afectiva, ética, social y psicomotriz de la persona que lo realiza. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos, Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas de las Escuelas Deportivas y semejantes. En sentido el deporte que se proponga a niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos, debe basarse en un planteamiento estrictamente formativo.
7. Que a la fecha Indeportes Antioquia ha realizado dos transferencias por valor de Cuatro mil novecientos cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil veintidós pesos (\$4.959.945.022) soportados bajo las resoluciones S 2022000389 del 22/06/2022 y S 2022000580 del 30/09/2022.
8. Que posterior a las anteriores transferencias, la entidad ha recibido Mil doscientos veintiocho



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000793

Fecha: 07/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



Millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos M.L (\$1.228.654.194), los cuales permiten a la subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES hacer una distribución y entrega de los recursos, tal y como se relacionará en la parte resolutoria de la presente disposición.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorería de la Entidad transferir a los Municipios o Institutos Deportivos Descentralizados, según corresponda, el desembolso de los recursos, de conformidad con las sumas establecidas de acuerdo a los datos consignados en el recuadro subsiguiente:

CÓDIGO MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
05001	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	344.391.771
05002	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	2.703.039
05004	ANTIOQUIA	ABRIAQUÍ	1.842.981
05021	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	1.351.520
05030	ANTIOQUIA	AMAGÁ	7.249.060
05031	ANTIOQUIA	AMALFI	6.020.406
05034	ANTIOQUIA	ANDES	6.634.733
05036	ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	2.088.712
05038	ANTIOQUIA	ANGOSTURA	4.914.617
05040	ANTIOQUIA	ANORÍ	6.143.271
05042	ANTIOQUIA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	4.791.751
05044	ANTIOQUIA	ANZA	2.211.578
05045	ANTIOQUIA	APARTADÓ	25.556.007
05051	ANTIOQUIA	ARBOLETES	13.269.465
05055	ANTIOQUIA	ARGELIA	2.088.712
05059	ANTIOQUIA	ARMENIA	2.457.308
05079	ANTIOQUIA	BARBOSA	6.143.271
05086	ANTIOQUIA	BELMIRA	3.194.501
05088	ANTIOQUIA	BELLO	77.036.618
05091	ANTIOQUIA	BETANIA	3.808.828
05093	ANTIOQUIA	BETULIA	3.194.501
05101	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR	5.651.809
05107	ANTIOQUIA	BRICEÑO	3.808.828
05113	ANTIOQUIA	BURITICÁ	7.617.656
05120	ANTIOQUIA	CÁCERES	10.812.157
05125	ANTIOQUIA	CAICEDO	4.914.617
05129	ANTIOQUIA	CALDAS	16.709.697
05134	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	4.423.155
05138	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	6.634.733
05142	ANTIOQUIA	CARACOLÍ	1.597.250
05145	ANTIOQUIA	CARAMANTA	1.105.789
05147	ANTIOQUIA	CAREPA	7.986.252



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90

www.indeportesantioquia.gov.co



Radicado: S 2022000793

Fecha: 07/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



05148	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	12.655.138
05150	ANTIOQUIA	CAROLINA	737.193
05154	ANTIOQUIA	CAUCASIA	11.549.349
05172	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	8.723.445
05190	ANTIOQUIA	CISNEROS	3.931.693
05197	ANTIOQUIA	COCORNÁ	2.334.443
05206	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	1.720.116
05209	ANTIOQUIA	CONCORDIA	2.825.905
05212	ANTIOQUIA	COPACABANA	15.972.505
05234	ANTIOQUIA	DABEIBA	11.426.484
05237	ANTIOQUIA	DON MATÍAS	2.825.905
05240	ANTIOQUIA	EBÉJICO	2.334.443
05250	ANTIOQUIA	EL BAGRE	10.566.426
05264	ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	2.334.443
05266	ANTIOQUIA	ENVIGADO	35.262.375
05282	ANTIOQUIA	FREDONIA	6.143.271
05284	ANTIOQUIA	FRONTINO	4.546.021
05306	ANTIOQUIA	GIRALDO	3.931.693
05308	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	8.723.445
05310	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	2.825.905
05313	ANTIOQUIA	GRANADA	3.317.366
05315	ANTIOQUIA	GUADALUPE	3.685.963
05318	ANTIOQUIA	GUARNE	13.883.792
05321	ANTIOQUIA	GUATAPÉ	1.228.654
05347	ANTIOQUIA	HELICONIA	2.580.174
05353	ANTIOQUIA	HISPANIA	2.457.308
05360	ANTIOQUIA	ITAGUI	42.880.031
05361	ANTIOQUIA	ITUANGO	8.600.579
05364	ANTIOQUIA	JARDÍN	1.965.847
05368	ANTIOQUIA	JERICÓ	2.703.039
05376	ANTIOQUIA	LA CEJA	12.532.273
05380	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	14.743.850
05390	ANTIOQUIA	LA PINTADA	1.720.116
05400	ANTIOQUIA	LA UNIÓN	3.194.501
05411	ANTIOQUIA	LIBORINA	3.563.097
05425	ANTIOQUIA	MACEO	2.457.308
05440	ANTIOQUIA	MARINILLA	7.249.060
05467	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	1.720.116
05475	ANTIOQUIA	MURINDÓ	10.320.695
05480	ANTIOQUIA	MUTATÁ	9.952.099
05483	ANTIOQUIA	NARIÑO	4.423.155
05490	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	16.832.562
05495	ANTIOQUIA	NECHÍ	11.672.215
05501	ANTIOQUIA	OLAYA	2.948.770
05541	ANTIOQUIA	PEÑOL	3.317.366
05543	ANTIOQUIA	PEQUE	6.266.136
05576	ANTIOQUIA	PUEBLORRICO	2.088.712
05579	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	6.266.136



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquiacalle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN

F-GD-30

Versión:03

Aprobación:
25/02/2020

Radicado: S 2022000793

Fecha: 07/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.




05585	ANTIOQUIA	PUERTO NARE	2.948.770
05591	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	2.703.039
05604	ANTIOQUIA	REMEDIOS	8.109.118
05607	ANTIOQUIA	RETIRO	6.757.598
05615	ANTIOQUIA	RIONEGRO	25.310.276
05628	ANTIOQUIA	SABANALARGA	4.791.751
05631	ANTIOQUIA	SABANETA	13.515.196
05642	ANTIOQUIA	SALGAR	4.668.886
05647	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	5.651.809
05649	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	3.071.635
05652	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	3.194.501
05656	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	4.054.559
05658	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	1.351.520
05659	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	9.829.234
05660	ANTIOQUIA	SAN LUIS	3.317.366
05664	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	3.317.366
05665	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	13.638.062
05667	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	3.440.232
05670	ANTIOQUIA	SAN ROQUE	2.211.578
05674	ANTIOQUIA	SAN VICENTE	2.825.905
05679	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	4.054.559
05686	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	5.160.348
05690	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	1.474.385
05697	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	5.406.078
05736	ANTIOQUIA	SEGOVIA	8.354.849
05756	ANTIOQUIA	SONSON	7.494.791
05761	ANTIOQUIA	SOPETRÁN	4.054.559
05789	ANTIOQUIA	TÁMESIS	2.211.578
05790	ANTIOQUIA	TARAZÁ	7.863.387
05792	ANTIOQUIA	TARSO	2.703.039
05809	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	3.931.693
05819	ANTIOQUIA	TOLEDO	5.651.809
05837	ANTIOQUIA	TURBO	16.463.966
05842	ANTIOQUIA	URAMITA	4.546.021
05847	ANTIOQUIA	URRAO	9.460.637
05854	ANTIOQUIA	VALDIVIA	6.389.002
05856	ANTIOQUIA	VALPARAÍSO	2.334.443
05858	ANTIOQUIA	VEGACHÍ	4.300.290
05861	ANTIOQUIA	VENECIA	3.563.097
05873	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	12.040.811
05885	ANTIOQUIA	YALÍ	2.948.770
05887	ANTIOQUIA	YARUMAL	7.617.656
05890	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	2.580.174
05893	ANTIOQUIA	YONDÓ	6.757.598
05895	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	12.286.542
TOTAL			\$ 1.228.654.194



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000793
Fecha: 07/12/2022
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.



Parágrafo primero: Los recursos deben transferirse a la Alcaldía Municipal o a los Entes Deportivos Descentralizados, conforme lo establecido la Subgerencia Administrativa y Financiera y según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos a transferir se soportan en los rubros: 3.43.4301.53.0-101017.2.3.2.02.02.009.31. / Código Corto: 74 - Nombre: Fortalecimiento del deporte formativo en los municipios del departamento de Antioquia - según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1224 del 23 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El municipio o ente deportivo municipal descentralizado, a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, deberá informar a la Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA el número de cuenta bancaria, la entidad, el titular, y si la cuenta es corriente o de ahorros, para la transferencia de los recursos previa disponibilidad del PAC de INDEPORTES ANTIOQUIA.

ARTICULO CUARTO: INDEPORTES ANTIOQUIA transferirá a los municipios o entes deportivos municipales descentralizados, los recursos efectivamente recaudados por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, de acuerdo a la disponibilidad del PAC y capacidad operativa de la entidad.

ARTICULO QUINTO: Los recursos recaudados con posterioridad al presente acto administrativo pueden ser de mayor o menor valor al plan de inversión proyectado para la vigencia 2022, y deben ser transferidos a los municipios o entes deportivos municipales descentralizados, los mismos se harán mediante acto administrativo.


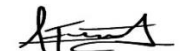
ARTÍCULO SEXTO: La respectiva alcaldía municipal o los entes deportivos municipales descentralizados destinatarios de los recursos, deberán rendir un informe a INDEPORTES ANTIOQUIA así: 1. Los documentos que soportan la incorporación de los recursos en el presupuesto del Municipio. 2. Al terminar la vigencia rendir informe de la ejecución presupuestal de las partidas apropiadas. En el evento en que los recursos transferidos no sean utilizados durante la misma vigencia fiscal, deberá ser incorporadas y ejecutadas a más tardar en la siguiente vigencia fiscal.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. y comunicación.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE CÚMPLASE




CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ilda Bibiana Álvarez Rueda - Profesional Especializado- Sub. Fomento y Desarrollo Deportivo		01/12/2022
Proyectó	Andrés Felipe Salazar López - Técnico Administrativo - Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo		01/12/2022



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020


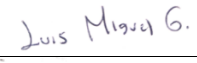
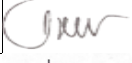

Radicado: S 2022000793

Fecha: 07/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



Proyectó	Andrés Felipe Restrepo Gómez Profesional Universitario– subgerencia Administrativa y Financiera		01/12/2022
Revisó	Luis Miguel González Jaramillo - Profesional Universitario– Oficina Asesora Jurídica		01/12/2022
Revisó	Carlos Calle Posada- Oficina Asesora Jurídica		07/12/2022
Aprobó	Beatriz Elena Colorado Arcila –Jefe Oficina Jurídica		07/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co